

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramaro.

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Segundo Rojas Alonso, funcionario del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza con destino en la de Soria, solicitando la excedencia de su cargo por motivos de salud:

Considerando que la petición del interesado se ajusta a lo dispuesto en la base 4.ª de la ley de 22 de Junio de 1913 y en el artículo 7.º del Real decreto de 4 de Junio último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Segundo Rojas Alonso la excedencia solicitada en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria.

De conformidad con lo establecido en las Reales órdenes de 21 de Abril y 18 de Agosto de 1917, en el Real decreto de 25 de Febrero de 1911 y en las demás disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren graduadas o ampliadas definitivamente, en el número de sus Secciones, las Escuelas graduadas con carácter provisional a que se refiere la relación adjunta, aplicando lo dispuesto en la regla 7.ª de la Real orden de 28 de Marzo de 1913 en las que consten de seis o más Secciones.

2.º La dotación de las plazas que se crean definitivamente será de 2.000 pesetas para personal, como se determina en las Reales órdenes de graduación provisional, teniendo además 250 pesetas para gratificación de la clase de

adultos; 166,66 pesetas para material de la clase diurna, y 62,50 pesetas para el de la nocturna, las que han de proveerse en Maestro, y solamente las 166,66 pesetas para material de la clase diurna, las en Maestra. Dichos gastos, así como las remuneraciones expresadas en la repetida relación que se acompaña, serán con cargo al capítulo 4.º artículo 4.º del presupuesto de este Departamento.

3.º Que por la Inspección provincial de Primera enseñanza de Gerona se remita a este Ministerio la propuesta de nombramiento de Director para la Escuela de Arbucias, con las hojas de servicios y méritos de los Maestros de las Escuelas que hayan servido de base a la graduación; y

4.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios se proceda al nombramiento de Directora de la Escuela graduada de Agüimes (Canarias), y al de Maestros de Sección con destino a las plazas creadas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1920.—El Director general, Poggio.

Señores Inspectores Jefes provinciales de Primera enseñanza.

**Relación de Escuelas graduadas a que se refiere la Real orden fecha de 18 de Octubre de 1920**

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	ESCUELA NACIONAL graduada	SECCIONES		Remuneración para el Director — Pesetas	FECHA de la Real orden de graduación o ampliación provisional y el número de las GACETAS en que fué publicada	DIRECTORES que se nombran
				Número de las que ha de constar la graduación	Número de las que se crean			
1	Agüimes.....	Canarias....	De niñas.....	4	3	100	1 Mayo 1920 (GACETAS del 8 Mayo y 7 Junio).....	»
2	Arbucias.....	Gerona.....	De niños.....	3	1	100	12 Agosto 1920 (GACETA del 22 Agosto).....	»
3	Málaga.....	Málaga.....	De niñas de San Ildefonso.....	»	1	»	1 Mayo 1920 (GACETAS del 8 Mayo y 7 Junio).....	»
4	Idem.....	Idem.....	Idem de la Santísima Trinidad..	»	1	»	Idem.....	»
5	Idem.....	Idem.....	Idem de San Luis Gonzaga.....	3	2	250	Idem.....	Doña María Teresa Sevillano Herrera.
6	Sallent.....	Barcelona...	De niños.....	3	1	100	Idem.....	D. Juan Vilá Rodellas (interino; Real orden de 29 Mayo 1917)...
7	Santa Coloma de Farnés....	Gerona.....	Idem.....	3	1	100	12 Agosto 1920 (GACETA del 22 Agosto).....	D. Conrado Prat Fábregas.
8	Sevilla.....	Sevilla.....	Aneja a la Normal de Maestras....	»	3	»	23 Agosto 1920 (GACETA del 23 Agosto).....	»

Madrid, 18 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Mariano Fons.

**REAL ACADEMIA ESPAÑOLA PREMIO FASTENRATH**

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la funda-

ción del premio Fastenrath, y en virtud de las facultades que le están conferidas, propondrá a S. M. el Rey (q. D. g.), dentro del próximo mes de Febrero, la mejor obra de "Crítica e

Historia literarias" que haya visto la luz pública en los años de 1919 y 1920, escrita por literatos españoles, siempre que la que avante en mérito a las demás le tenga suficiente a juicio

de esta Corporación, para lograr la recompensa.

Premio: 2.000 pesetas.

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Academia, remitiendo cinco o más ejemplares de la obra concurrente.

También podrá cualquiera otra persona hacer la petición respondiendo de que el autor aceptará el premio, en caso de que le fuere otorgado.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años, ni tampoco en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las doce de la noche del día 8 de Enero de 1921.

Madrid, 21 de Octubre de 1920.—El Secretario, Emilio Cotarelo

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CARRETERAS.—CONSTRUCCION

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción del trozo tercero de la carretera de Cabeza de Buey a Talarrubia, en esa provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. José García Jiménez, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras el 31 de Marzo de 1922 y por la cantidad de 127.540,23 pesetas, que no produce baja alguna en el presupuesto de contrata en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones generales que rigen en esta contrata.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1920.—El Director general, Castel.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Badajoz.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción del segundo trozo de la carretera de Granada a la de Laujar a Orgiva, en esa provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Direc-

ción general, ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Claudio Burgos Antelo, que licitó en Granada, comprometiéndose a terminar las obras antes del 31 de Marzo de 1924, y por la cantidad de 323.830 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 358.830,96 la baja de 25.000,96 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones generales que rigen en esta contrata.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1920.—El Director general, Castel.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Granada.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción del trozo segundo de la carretera de Córdoba a Palma del Rio, en esa provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Benito Grande Barrera, que licitó en Córdoba, comprometiéndose a terminar las obras antes del 31 de Marzo de 1922, y por la cantidad de 228.523 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 228.523,91 la baja de 91 céntimos en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones generales que rigen en esta contrata.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1920.—El Director general, Castel.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Córdoba.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Soto de Luján al puerto y playa de San Pedro, en esa provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Aurelio Álvarez Díaz, que licitó en Oviedo, comprometiéndose a terminar las obras antes del 31 de Marzo de 1922 y por la cantidad de 55.700 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 55.780,69 pesetas la baja de 80,69 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º

del pliego de condiciones generales que rigen en esta contrata.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1920.—El Director general, Castel.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Oviedo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de la variación de la carretera de Castellón a Tarragona, en el kilómetro 165, para la construcción del pontón sobre el barranco del Zafrana, en esa provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Francisco Piñol Murcia, que licitó en Tarragona, comprometiéndose a terminar las obras antes del 31 de Marzo de 1922, y por la cantidad de 52.263,50 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 52.263,51 la baja de un céntimo en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones generales que rigen en esta contrata.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1920.—El Director general, Castel.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Tarragona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de la variación de la carretera de Castellón a Tarragona, en el kilómetro 154, para la construcción del pontón en el barranco de Pon en esa provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Francisco Piñol Murcia, que licitó en Tarragona, comprometiéndose a terminar las obras antes del 31 de Marzo de 1922, y por la cantidad de 44.099,31 pesetas, que no produce baja alguna en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones generales que rigen en esta contrata.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1920.—El Director general, Castel.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Tarragona.